

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Un municipio con un desarrollo humano que genera progreso, orden, confianza y tranquilidad, a través de una amplia participación ciudadana, que se da en un marco de seguridad, democracia, legalidad y justicia, promovido por un gobierno municipal moderno y profesional, comprometido con su comunidad.

b. Visión

Servir a los habitantes de Dzemul, Yucatán creando las condiciones que impulsen un desarrollo humano integral, orientado a elevar la calidad de vida mediante programas y acciones que se realicen en un marco de legalidad, participación y democracia.

Para la elaboración del plan municipal de desarrollo, han sido tomadas en cuenta las opiniones y necesidades de los ciudadanos de Dzemul Yucatán, mismas que fueron recopiladas durante reuniones y visitas programadas en la cabecera municipal y comisarias.

Con la finalidad de integrarlo, tal y como la marca la ley, se conformó un comité de planeación que se dio la tarea de iniciar la elaboración de plan, en la que incluyeron todos y cada uno de los integrantes del ayuntamiento, así como los responsables de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, encabezado por el presidente municipal.

Dicha comisión, generó este documento mediante un proceso de planeación estratégico, en el que se realizaron los trabajos para el análisis de los objetivos generales con los que se construyeron la visión del municipio que se desea, así como las prioridades y los programas y acciones para atenderlas.

El mejor camino para saber hacia dónde nos dirigimos es aquel que se fundamenta en la planeación; por tal razón, para la elaboración del plan de desarrollo municipal de Dzemul se buscó operar un modelo profesional, objetivo y de amplia participación que garantiza el diseño de un documento rector y que, a su vez, responda las necesidades de un municipio que aspira a desarrollarse con orden.

c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Centro C.P. 97404 Dzemul, Yucatán

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

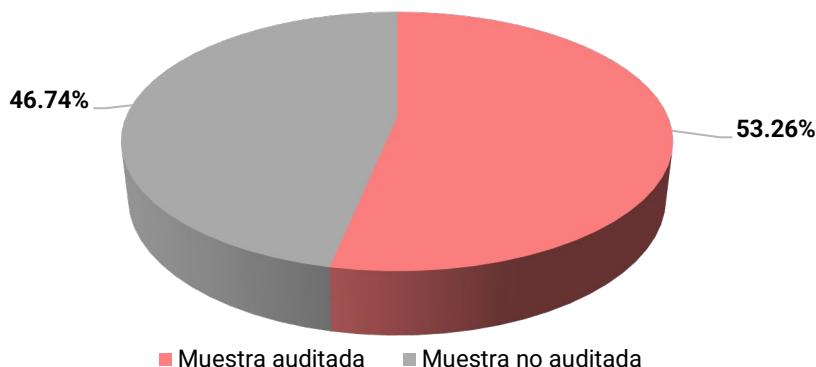
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 79,084,476.15
Población objetivo	\$ 71,149,414.50
Muestra auditada	\$ 37,896,799.14

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Nayeli Alejandrina Quintal Pérez
C. Mario Alberto Pool Canché
p.C.P. Nazaria Bacab Flores
L.C. Ana Gabriela Ceballos Reyes

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, las cuales no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1. Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2. Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3. Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del

Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.

- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4. Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5. Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los

artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación Sin Monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no acreditó que genera los indicadores de resultados en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.
- 2.2.2. La entidad fiscalizada no acreditó que genera los programas y proyectos de inversión en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2. La entidad fiscalizada no acreditó que implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios en incumplimiento del artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1. La entidad fiscalizada no acreditó que emite la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

2.4.2. La entidad fiscalizada no acreditó que emite la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación Sin Monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación Sin Monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 5.

Monto Observado: \$288,307.78 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil trescientos siete pesos 78/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$288,307.78 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil trescientos siete pesos 78/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, julio, agosto y diciembre del 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, contrato el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, entre otros, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hace mención que para los numerales 5.12 y 5.16 la entidad fiscalizada

no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00131	01/02/2024	17DFE441-8764-4BEC-8882-2D8E3B3F4FCD		"PAGO DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS DEL H.AYUNTAMIENTO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 102" (SIC)	\$25,250.65
5.2	C00132	01/02/2024	D5F1D48C-7130-4A4A-AEDB-3B71051F13A1		"PAGO DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS DEL H.AYUNTAMIENTO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 103" (SIC)	\$25,488.09
5.3	C00140	22/02/2024	ABC7CF35-ADC9-4053-9CE0-C5E6657D0ED6	Autoservicio Yucatan S.A. De C.V.	"PAGO DE GASOLINA PARA USO EN LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 111" (SIC)	\$10,000.00
5.4	C00225	28/02/2024	D100B164-6D8E-4F90-910A-B5914A0E7263		"PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 184" (SIC)	\$21,978.33
5.5	C00226	28/02/2024	D3D70313-1681-4F9F-9DC5-946D98972562		"PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 185" (SIC)	\$17,576.95
5.6	C00227	28/02/2024	804CCACC-55FE-44C2-BCB7-996A0DC8F81E		"PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO. GP	\$12,682.77

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
5.7	C00312	08/03/2024	7935B1C8-A353-445A-A017-449FD83011B9		AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 186" (SIC) "COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DZEMUL. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 243" (SIC)	\$10,000.00
5.8	C00386	14/03/2024	ED81CDE2-1BF8-4959-9F26-83C810A98945		"COMPRA DE GASOLINA EN BENEFICIO DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 303" (SIC)	\$15,000.00
5.9	C00473	08/04/2024	11B04BBE-78F5-4A35-9EC1-8C8118B9768D		"COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 368" (SIC)	\$20,117.18
5.10	C00474	08/04/2024	5F090185-06EE-41A8-8F8A-9E43B1AC76D6		"COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 369" (SIC)	\$30,012.88
5.11	C00492	19/04/2024	F54B0AF2-606D-4119-B61B-3FC854900C20		"PAGO DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 387" (SIC)	\$15,000.00
5.12	C00904	16/08/2024	Sin CFDI		"COMPRA DE GASOLINA PARA	\$10,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
5.13	C00956	28/08/2024	A270A956- EBC0-47E2- 9B15- 3039B0D59182		VEHICULOS USADOS POR EL H.AYUNTAMIENTO DE DZEMUL. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 703" (SIC) "Compra De Combustible Para Uso En Vehiculos Al Servicio Del Municipio. Gp Autoservicio Yucatan S.A. De C.V., Folio Pago: 748" (SIC)	\$10,000.00
5.14	C01399	31/12/2024	CE28892D- FCE6-4F90- A71B- CC9EC79C7CE0		"Compra De Gasolina Para La Flotilla De Vehiculos Del Municipio. Gp Autoservicio Yucatan S.A. De C.V., Folio Pago: 1089" (SIC)	\$30,140.96
5.15	C01401	31/12/2024	FAB2425C- B4A5-431E- 9859- 8722C12A1D3B		"Compra De Gasolina Para La Flotilla De Vehiculos Del Municipio. Gp Autoservicio Yucatan S.A. De C.V., Folio Pago: 1091" (SIC)	\$20,059.97
5.16	C00748	17/07/2024	Sin CFDI	No identificado	"COMPRA DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A. DE C.V., Folio Pago: 566" (SIC)	\$15,000.00
Total						\$288,307.78

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.5.

Observación número 6.

Monto Observado: \$336,806.00 (Son: Trescientos treinta y seis mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$336,806.00 (Son: Trescientos treinta y seis mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
6.1	C00180	27/02/2024	034AA628-3767-406F-920C-600528AB007B	Cartelería y Distribuidora del Sureste, S.A. de C.V.	"COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA Y DISCO DURO EXTERNO PARA REPARTIR A LAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMEN. GP CARTOLERIA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE, Folio Pago: 148" (SIC)	\$33,292.00
6.2	C00347	26/03/2024	0B9DECB5-099B-47D6-84F3-31EDEE16C225		"COMPRA DIVERSOS MATERIALES DE PAPELERIA PARA REPARTIR A LAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. GP CARTOLERIA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE, Folio Pago: 273" (SIC)	\$33,524.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
6.3	C00411	12/04/2024	5FD92A65-8DF3-4E22-9B86-558CAF571986		"COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA QUE SERA REPARTIDO EN LLAS DIRECCIONES DE H. AYUNTAMIENTO. GP CARTOLERIA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE, Folio Pago: 324" (SIC)	\$29,696.00
6.4	C00457	29/04/2024	13E903FE-15DE-48DE-B5BC-C74AFE20E82D		"COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES DE OFICINA PARA REPARTIR EN LAS DIRECCIONES DEL H.AYUNTAMIENTO. GP CARTOLERIA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE, Folio Pago: 352" (SIC)	\$31,668.00
6.5	C00641	27/06/2024	37B42A48-930F-40FE-AD50-BBB13B203549		"COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES DE PAPELERIA PARA REPARTIR EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIP. GP CARTOLERIA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE, Folio Pago: 482" (SIC)	\$18,328.00
6.6	C00725	27/07/2024	48B4349E-22F1-4090-BCBC-3B757B4DF2E4		"COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES DE OFICINA PARA EL MUNICIPIO DE DZEMUL. GP CARTOLERIA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE, Folio Pago: 546" (SIC)	\$25,288.00
Subtotal Cartelería y Distribuidora del Sureste, S.A. de C.V.						\$171,796.00
6.7	C00611	12/06/2024	BD0E23C2-577E-4F25-A7D9-EA8C92BE1B41	Comercializadora de Negocios Diversos, S.A. de C.V.	"COMPRA DE DIVERSOS ARTICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATI. GP COMERCIALIZADORA DE NEGOCIOS DIVERSOS, Folio Pago: 462" (SIC)	\$34,394.00
6.8	C01063	14/10/2024	02B71794-993B-434F-A596-8AA5BEE6D32D		"Compra De Herramientas Menores Para El Mantenimiento De Las Diversas Intalciones Del Municipio. Gp Comercializadora De	\$26,448.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
6.9	C01298	26/12/2024	C8B8C5CC-4F3A-4C2C-9E1D-2C35F184A939		Negocios Diversos, Folio Pago: 820" (SIC) "Compra De Diversos Materiales De Limpieza Para Unidades Administrativas Del Municipio. Gp Comercializadora De Negocios Diversos, Folio Pago: 1006" (SIC)	\$46,400.00
Subtotal Comercializadora De Negocios Diversos S.A. de C.V.						\$107,242.00
6.10	C01296	17/12/2024	19EC3709-5826-4409-8CF4-BE672492BC07	Comercializadora Tamyuc, S. De R.L. De C.V.	"Compra De Diversos Materiales De Limpieza Para El Mantenimiento De Las Diversas Unidades Administrat. Gp Comercializadora Tamyuc, Folio Pago: 1004" (SIC)	\$57,768.00
Subtotal Comercializadora Tamyuc, S. De R.L. De C.V.						\$57,768.00
Total						\$336,806.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Monto Observado: \$625,017.94 (Son: Seiscientos veinticinco mil diecisiete pesos 94/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$625,017.94 (Son: Seiscientos veinticinco mil diecisiete pesos 94/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, julio, agosto, octubre y diciembre de 2024, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente suscrita por los responsables, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago,

reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha en que se utilizaron, descripción de los bienes utilizados y la cantidad utilizada y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, constancia de recepción debidamente suscrita por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para los numerales 7.7, 7.10, 7.12 y 7.13 la entidad fiscalizada proporcionó solicitud del área municipal correspondiente y constancia de recepción, sin embargo, éstas no se encuentran suscritas por los responsables. Adicionalmente la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que por el monto erogado al proveedor Ferromat Motul, S.A. De C.V debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores para las situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
7.1	C00470	08/04/2024	90369AD4-28B8-4DFF-AA9F-9D1530927033	Casa Fernández del Sureste, S.A. De C.V.	"COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO. GP CASA FERNANDEZ DEL SURESTE S.A DE C.V , Folio Pago: 365" (SIC)	\$13,590.49
7.2	C00471	08/04/2024	9C1436D1-C2B5-4B70-A07A-A5AFC7184CB2		"COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO. GP CASA FERNANDEZ DEL SURESTE S.A DE C.V , Folio Pago: 366" (SIC)	\$14,690.53
7.3	C00787	31/07/2024	9618242-3605-468E-BA2B-4BD3F6B61D77		"Compra De Diversos Materiales De Ferreteria En Beneficio Del Municipio. Gp Casa Fernandez Del Sureste S.A De C.V , Folio Pago: 603" (SIC)	\$19,945.72
Subtotal Casa Fernández del Sureste, S.A. De C.V.					\$48,226.74	
7.4	C01294	17/12/2024	2EFACB3B-81FB-48CB-9503-EAFFD8354642	Comercializadora Agm Jade, S. de RL. De C.V.	"Compra De Diversos Materiales Electricos Para El Mantenimiento A Las Diversas Instalaciones De Las U. Gp	\$33,060.00

pág. 26

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
7.8	C00866	13/08/2024	7840A90A-0A55-B147-9E9B-E97D81020927		"Compra De Material De Construcción Diversos. Gp Ferromat Motul Sa De Cv, Folio Pago: 675" (SIC)	\$77,128.40
Subtotal Ferromat Motul S.A. De C.V.						\$417,885.20
7.9	C01304	18/12/2024	B6707F62-F5FB-497B-8512-0E765744FED6	José Humberto Baas Crespo	"Compra De Camaras De Seguridad Para Su Instalacion En Las Areas Publicas Del Minicipio. Gp Jose Humberto Baas Crespo, Folio Pago: 1009" (SIC)	\$13,212.40
Subtotal José Humberto Baas Crespo						\$13,212.40
7.10	C00229	28/02/2024	d946434c-5a73-460b-8a72-fab2f2d263c1	Marcelino Canul May	"COMPRA DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL H.AYUNTAMIENTO. GP MARCELINO CANUL MAY, Folio Pago: 188" (SIC)	\$21,205.00
Subtotal Marcelino Canul May						\$21,205.00
7.11	C01127	11/10/2024	54471A65-FC14-4609-9C03-8142DC934431	Mayoreo Cerámico de la Península, S.A. De C.V.	"Compra De Diversos Materiales (Puertas Y Marcos) Para El Mantenimiento De Las Diversas Instalaciones. Gp Mayoreo Ceramico De La Peninsula Sa De Cv, Folio Pago: 866" (SIC)	\$17,768.60
Subtotal Mayoreo Cerámico de la Península, S.A. De C.V.						\$17,768.60
7.12	C00204	22/02/2024	13C2945D-8B0E-4218-A852-2A37A85E7766	Miriam de Jesús Alcocer Cervantes	"COMPRA DE LUMINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO. GP MIRIAM DE JESUS ALCOCER CERVANTES, Folio Pago: 169" (SIC)	\$29,464.00
7.13	C00401	04/04/2024	669A7CA8-A3D5-4194-9B07-2421C6208E23		"COMPRA DE LUMINARIA PARA EL	\$44,196.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
					MANUTENIMIENTO DE EL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES DE MUNICIPIO. GP MIRIAM DE JESUS ALCOCER CERVANTES , Folio Pago: 314" (SIC)	
Subtotal Miriam de Jesús Alcocer Cervantes						\$73,660.00
Total						\$625,017.94

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8.

Monto observado: \$148,741.86 (Son: Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 86/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$148,741.86 (Son: Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 86/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, julio y octubre 2024, por concepto de "Vestuarios y uniformes G. corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente suscrita por los responsables, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, así como de la entrega de los mimos, listado de beneficiarios de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para los numerales 8.1 y 8.5, la entidad fiscalizada proporcionó solicitud del área municipal correspondiente y constancia de recepción, sin embargo, no se encuentran suscritas por los responsables, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
8.1	C01065	14/10/2024	1C0EDB81-8122-464E-AB43-34DF41A70F0D	Andrés Gilberto Sánchez Catzín	"Compra De Playeras Polo Con Logotipo Para El Departamento De Seguridad Publica. Gp Andres Gilberto Sanchez Catzín, Folio Pago: 822" (SIC)	\$35,322.00
Subtotal Andrés Gilberto Sánchez Catzín						\$35,322.00
8.2	C00432	12/04/2024	14ECA508-146F-4086-BEF0-7E1E03A8845D	Mager Publicidad, S.A. de C.V.	"Compra De Uniformes Deportivos Para El Equipo De Futbol Del Municipio. Gp Mager Publicidad, Folio Pago: 338" (SIC)	\$37,120.00
8.3	C00182	27/02/2024	45D6A38D-FCFC-411E-9BDC-9CA908156E00	Mager Publicidad, S.A. de C.V.	"Compra De Uniformes Deportivos En Beneficio De Los Equipos Del Municipio. Gp Mager Publicidad, Folio Pago: 150" (SIC)	\$29,696.00
Subtotal Mager Publicidad, S.A. de C.V.						\$66,816.00
8.4	C00776	30/07/2024	4D4A9487-CBEF-49A7-BF01-E5DB333D975C	Miguel Ángel Novelo	"Compra De Uniformes Completos En Beneficio Del Municipio. Gp Miguel Angel Novelo, Folio Pago: 592" (SIC)	\$22,190.80
Subtotal Miguel Ángel Novelo						\$22,190.80
8.5	C01082	23/10/2024	895FD0E5-646F-486F-9A11-7F8A2900148F	Samuel David Mayen Cauich	"Pago Para Uniformes Para El El Equipo De Beisbol Del Municipio. Gp Samuel David Mayen Cauich, Folio Pago: 832" (SIC)	\$24,413.06
Subtotal Samuel David Mayen Cauich						\$24,413.06
Total						\$148,741.86

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.8.

Servicios Generales

Observación número 9.

Monto observado: \$273,195.08 (Son: Doscientos setenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 08/100. M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$273,195.08 (Son: Doscientos setenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 08/100 M.N.) en los meses de julio y agosto, por concepto de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, listado de los lugares en donde se utilizó el mobiliario arrendado, relación detallada del mobiliario arrendado (número de sillas, mesas, tarimas, equipos de sonido, etc.) contratado por evento, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
9.1	C00730	29/07/2024	2BCF17F5-485D-4EB5-8EEE-CFC548A56F28	EZBE Producciones S.A. de C.V.	"Pago Por Servicios De Arrendamiento De Mobiliario De Los Meses Juino, Julio Y Agosto. Gp Ezbe Producciones, Folio Pago: 550" (SIC)	\$66,536.44

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
9.2	C00731	29/07/2024	C83BDB34-6401-4AD6-95B0-8655792F4165		"Pago Por Servicios De Renta De Moviliario De Segun Listado. Gp Ezbe Producciones, Folio Pago: 551" (SIC)	\$46,498.60
9.3	C00874	15/08/2024	639A8DD1-0BAB-444E-9266-BAB7C6BAC9E9		"Pago Por Servicios De Renta De Moviliario. Gp Ezbe Producciones, Folio Pago: 680" (SIC)	\$160,160.04
Total						\$273,195.08

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$184,687.85 (Son: Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 85/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$184,687.85 (Son: Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 85/100 M.N.) en los meses de enero, marzo y agosto de 2024, por concepto de "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente" (SIC), sin embargo, se detectó que dicha partida no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con personal con los conocimientos en la materia de

los servicios que facturan, avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago de los servicios, solicitudes de apoyos médicos, listado de beneficiarios, reporte o informe médico donde conste el servicio prestado (fechas, tipo de atención, resultados generales), nota médica u orden emitida por el profesional de la salud tratante, en la que conste el diagnóstico o motivo clínico, la justificación médica para la realización de la operación y/o estudios, la descripción del procedimiento o análisis requerido, recetas e historial clínico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 10.3 la entidad fiscalizada proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra y constancia de recepción, sin embargo, estas no se encuentran suscritas por los responsables, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
10.1	C00894	23/08/2024	AB4284C9-AC68-4D92-A774-8EA2FFD12B19	German Remigio Caamal Medina	"Aplicacion De 5 Termonebulizaciones. Gp German Remigio Caamal Medina, Folio Pago: 693" (SIC)	\$58,000.00
Subtotal German Remigio Caamal Medina						\$58,000.00
10.2	C00017	03/01/2024	4BA848AB-0423-4993-AD5A-F4AFABA3183D	Grupo De Servicios Medicos Integrales De Mexico Sermed	"SERVICIOS DE QUIROFANO HONORARIOS DE CIRUJANO ENFERMERIA CUARTO DE RECUPERACION E INSUMOS MEDICOS. GP GRUPO DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE MEXICO SERMED SA DE CV, Folio Pago: 9" (SIC)	\$69,600.00
10.3	C00861	01/08/2024	C35F4D82-DA1B-471F-BE3D-8B1DD745DD5B	Grupo De Servicios Medicos Integrales De Mexico Sermed	"Pago De Servicio De Quirofano. Gp Grupo De Servicios Medicos Integrales De Mexico Sermed Sa De Cv, Folio Pago: 671" (SIC)	\$38,860.00
Subtotal Grupo De Servicios Medicos Integrales De Mexico Sermed						\$108,460.00
10.4	C00313	08/03/2024	b863f6a0-28b6-4735-9189-55f56764c653	Javier Francisco Leal Ojeda	"PAGO POR SERVICIO DE HONORARIOS MEDICOS PARA PERSONAS DEL MUNICIPIO DE DZEMUL. GP JAVIER	\$18,227.85

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
					FRANCISCO LEAL OJEDA, Folio Pago: 244" (SIC)	
					Subtotal Javier Francisco Leal Ojeda	\$18,227.85
					Total	\$184,687.85

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 71 bis, 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado: \$150,800.00 (Son: Ciento cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$150,800.00 (Son: Ciento cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), en los meses de marzo, agosto, y octubre de 2024, por concepto de "Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de los pago de los servicios listado o bitácora detallada que contenga, por lo menos, el medio de comunicación en el que se difundió la publicidad (radio, televisión, prensa, revista, página web, red social, etc.), tipo de publicidad contratada (spot, banner, inserción impresa, publicación digital, etc.), periodo de difusión (fechas de inicio y término) y número de transmisiones, publicaciones o ejemplares difundidos, capturas de pantalla y/o links de los videos contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
11.1	C01053	03/10/2024	19B3CB7E-67E8-4A45-A90B-7AABAE15C6E9	Asiete Publicidad MX, S. de R.L. de C.V.	"PAGO POR SERVICIOS DE EDICION Y COPRODUCCION DEL VIDEO DEL TERCER INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL. GP ASIETE PUBLICIDAD MX, Folio Pago: 815" (SIC)	\$58,000.00
Subtotal Asiete Publicidad MX, S. de R.L. de C.V.						\$58,000.00
11.2	C00336	15/03/2024	B8F454CC-6258-4149-BA9A-0AA885B1F67C	Irving André Álvarez Herrera	"PAGO POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION DEL MUNICIPIO. GP IRVING ANDRE ALVAREZ HERRERA , Folio Pago: 263" (SIC)	\$58,000.00
Subtotal Irving André Álvarez Herrera						\$58,000.00
11.3	C00854	26/08/2024	D5E315E0-3AA8-4BF4-87EE-700382C5D7AE	Jorge Ariel Medina Bacab	"PAGO POR SERVICIOS DE ELABORACION DE VIDEOCLIP DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO. GP JORGE ARIEL MEDINA BACAB, Folio Pago: 668" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Jorge Ariel Medina Bacab						\$17,400.00
11.4	C01066	14/10/2024	380172BF-A5F4-493F-A31E-36EDD4D23651	María Catalina Dolores Canul Y Couoh	"PAGO DE VIDEOCLIP DE LAS ACCIONES DEL MUNICIPIO PUBLICADAS LAS REDES SOCIALES. GP MARIA CATALINA DOLORES CANUL Y COUOH, Folio Pago: 823" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal María Catalina Dolores Canul Y Couoh						\$17,400.00
Total						\$150,800.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: \$148,480.00 (Son: Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$148,480.00 (Son: Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2024, por concepto de "Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos realizados, bitácoras de servicio que detallen las actividades realizadas, incluyendo fecha, horario, personal asignado, volumen o tipo de desechos retirados, maquinaria utilizada y áreas atendidas, debidamente suscritas por los responsables, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con los solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
12.1	C00013	15/01/2024	4E3ED24E-FD8A-4ED3-A53A-BB62C038E425	Diego Alberto Lugo Interian	"Pago Por Servicios De Limpieza Y Saneamiento Del Basurero Municipal. Gp Diego Alberto Lugo Interian, Folio Pago: 7" (SIC)	\$148,480.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado: \$192,481.62 (Son: Ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 62/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$192,481.62 (Son: Ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 62/100 M.N.), en los meses de enero, febrero y julio de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción y entrega de los bienes, listado de beneficiarios de los regalos, relación detallada de los bienes adquiridos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 13.3 la entidad fiscalizada proporcionó solicitud del área municipal correspondiente y constancia de recepción, sin embargo, estas no se encuentran suscritas por los responsables, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
13.1	C00780	30/07/2024	D91EAE1D-6B37-4A89-8F53-369DA580C90A	Almacenes Chanokkk S.A. De C.V.	"Compra De Diversos Artículos Y Juguetes Para Regalar En Eventos Realizados En El Municipio. Gp Almacenes Chanokkk, Folio Pago: 596" (SIC)	\$39,168.36
Subtotal Almacenes Chanokkk S.A. De C.V.						\$39,168.36
13.2	C00781	30/07/2024	AA695D19-9752-4C17-A5DB-D09A0F3B4FAC	Ata Toys S.A. De C.V.	"Compra De Bicicletas Para Regalar En Eventos	\$49,189.90

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
					Realizados En El Municipio. Gp Ata Toys Sa De Cv, Folio Pago: 597" (SIC)	
					Subtotal Ata Toys S.A. De C.V.	\$49,189.90
13.3	C00161	09/02/2024	D63A880F-11B2-426D-B2E7-91978F95FF1E		"COMPRA DE MATERIALES PARA REGALAR DURANTE EL CARNAVAL TRADICIONAL DEL MUNICIPIO. GP ENNA YAMILE PAT MEX, Folio Pago: 130" (SIC)	\$23,200.00
				Enna Yamile Pat Mex	"PAGO POR REGALOS PUBLICITARIOS DEL TRADICIONAL CARNAVAL 2024 REALIZADO EN EL MUNICIPIO. GP ENNA YAMILE PAT MEX, Folio Pago: 6" (SIC)	
13.4	C00011	15/01/2024	12937ADD-59EB-4D54-B613-53DFF0FEF49A			\$23,200.00
					Subtotal Enna Yamile Pat Mex	\$46,400.00
13.5	C00772	30/07/2024	C98BF1AA-0A71-597D-BFDF-207F8FEF23C1	Grupo Cristalero Del Sureste S.A. De C.V.	"Compra De Diversos Artículos Para Regalar En Eventos Realizados En El Municipio. Gp Grupo Cristalero Del Sureste Sa De Cv, Folio Pago: 588" (SIC)	\$36,023.35
					Subtotal Grupo Cristalero Del Sureste S.A. De C.V.	\$36,023.35
13.6	C00774	30/07/2024	8B5A2ED7-E6F5-4C70-BD5F-C07B9374B544	María Guadalupe Cen Burgos	"Compra De Artículos Para Regalar En Eventos Realizados En El Municipio. Gp Maria Guadalupe Cen Burgos, Folio Pago: 590" (SIC)	\$21,700.01
					Subtotal María Guadalupe Cen Burgos	\$21,700.01
					Total	\$192,481.62

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: \$261,600.00 (Son: Doscientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitida del sistema contable, se detectó que se realizó un pago por \$261,600.00 (Son: Doscientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en el mes de diciembre de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, reporte fotográfico de la recepción de los animales, bitácora o registro del destino dado a los animales que contenga, al menos, fecha o periodo de adquisición, actividades realizadas (corridas, exposiciones, jaripeo, exhibición, etc.) e información sobre el destino final (venta, sacrificio, devolución, resguardo permanente, etc.), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C01325	04/12/2024	Sin CFDI	Diego Alberto Lugo Interian	"Compra De 8 Toros Que Seran Usados Para El Beneficio De La Comunidad En Conmemoracion De La Feria Tr. Gp Diego Alberto Lugo Interian, Folio Pago: 1026" (SIC)	\$261,600.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.14.

Observación número 15.

Monto observado: \$57,536.00 (Son: Cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$57,536.00 (Son: Cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), sin embargo, se detectó que dicha partida no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente suscrita por los responsables, orden de compra suscrita por los responsables, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos de la entidad, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
15.1	C00513	20/05/2024	511A8F9C-3E36-48FB-A157-A4EC918D09C3	Sillas, Mesas Y Blancos del Sureste	"COMPRA DE SILLAS PARA EVENTO CULTURAL. GP SILLAS MESAS Y BLANCOS DEL SURESTE, Folio Pago: 403" (SIC)	\$57,536.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

a. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

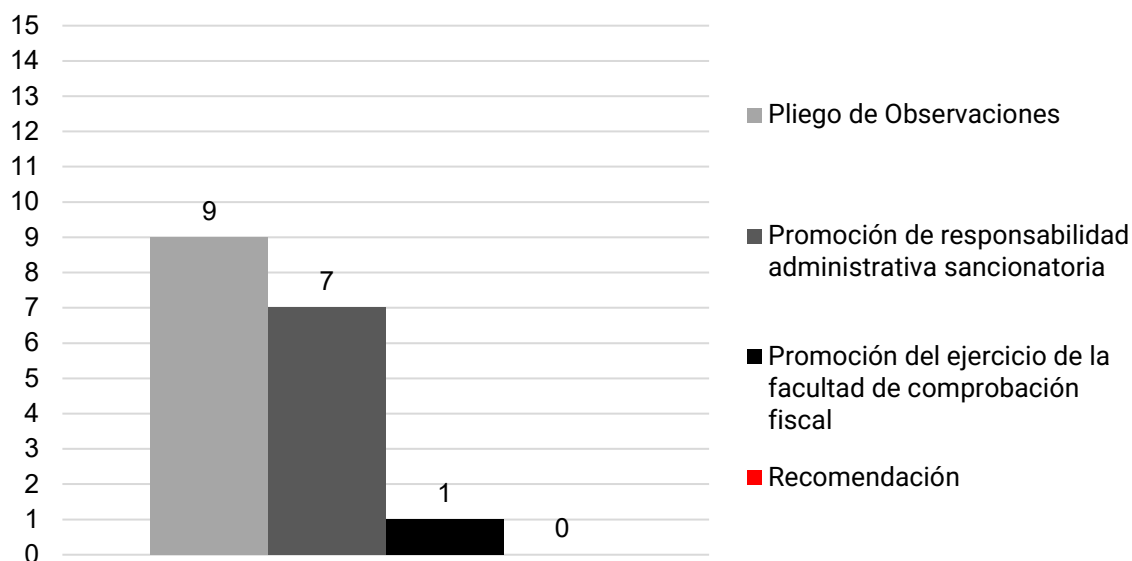
La entidad no proporcionó a esta Auditoría información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	No solventada	\$288,307.78	\$288,307.78	Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.5

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
6	No solventada	\$336,806.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	No solventada	\$625,017.94	\$625,017.94	Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.7
8	No solventada	\$148,741.86	\$148,741.86	Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.8
9	No solventada	\$273,195.08	\$273,195.08	Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.9
10	No solventada	\$184,687.85	\$184,687.85	Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	\$150,800.00	\$150,800.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.11
12	No solventada	\$148,480.00	\$148,480.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.12
13	No solventada	\$192,481.62	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
14	No solventada	\$261,600.00	\$261,600.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-026-CF-2024-25-OBS.14
15	No solventada	\$57,536.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$2,080,830.51 (DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 51/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en

materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>